



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
NIT.890115982-1

---

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACION DIRECTA**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
COMO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENVIO DE INFORMES PARA EL  
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

---

**I. INTRODUCCION.**

La administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO COMO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENVIO DE INFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”***

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio, tiene entre sus fines esenciales satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

De acuerdo con lo expuesto, las funciones permanentes son aquellas que la entidad debe ejecutar en su actuar ordinario porque le fueron conferidas por la Constitución y la Ley, por lo tanto, los funcionarios de planta que a su vez hacen parte de la estructura organizacional de la entidad, distribuidos en sus diferentes áreas y dependencias deben atender en el ejercicio de sus funciones a los niveles de jerarquía y responsabilidad, según corresponda con el organigrama de la entidad.

El Municipio de Sabanagrande, Atlántico como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente Plan de Inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

---

El municipio de Sabanagrande como entidad fundamental dentro de la organización política y administrativa del Estado Colombiano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto Superior le corresponde como se dijo anteriormente prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La necesidad a satisfacer por parte de del Municipio de Sabanagrande es que a través de la Secretaría General y de Gobierno, quien tiene a su cargo adelantar los procesos contractuales de selección, no cuenta con suficientes funcionarios con los conocimientos específicos que garanticen la ejecución adecuada y eficiente de esos procedimientos de selección, en ese sentido se requiere de un profesional que cuente con la experiencia en estos procesos y que faciliten y agilicen los procesos administrativos y de gestión de la Alcaldía Municipal.

Además, es compromiso de la Administración Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, la Fiscalía, El ejército y la Ciudadanía, velar por la seguridad y convivencia dentro del territorio. La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, en su honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para ello la entidad presenta la necesidad de contar con personal apto, capacitado y con el perfil exigido en este estudio previo, y mejorar los niveles de desempeño del servicio, razón por la cual se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con experiencia en la gestión de estos procesos administrativos, contractuales y de seguridad.

En el caso que nos ocupa, la Alcaldía Municipal no dispone del recurso humano suficiente en su planta de personal para desarrollar las actividades objeto del contrato que se pretende celebrar, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano.

En tal virtud, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad contenida en el objeto a contratar.

Que, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el ente territorial y dentro del Plan de Desarrollo “Todos por un Desarrollo Integral 2024 – 2027”.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Aldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
<b>1</b>	80111600	Servicios de Personal Temporal

**Principales indicadores del mercado laboral de Noviembre 2024**

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.  
**Total nacional mensual**

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.



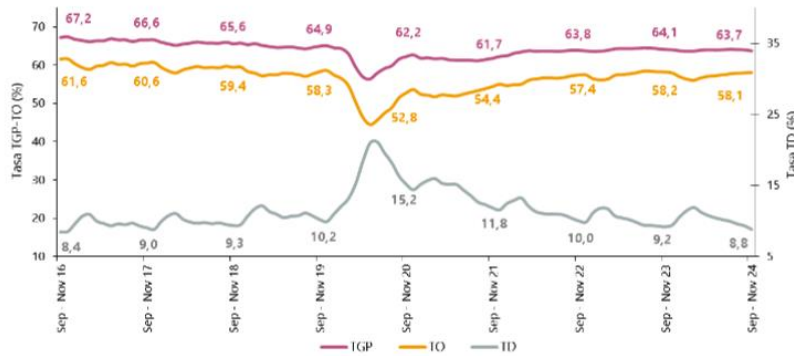
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Aldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Septiembre - noviembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.

**Población ocupada según posición ocupacional.**

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2023 - 2024)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.186</b>	<b>23.605</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

**SALARIO MÍNIMO**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc8 En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral.

Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

**Salario mínimo legal en Colombia**

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos, periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

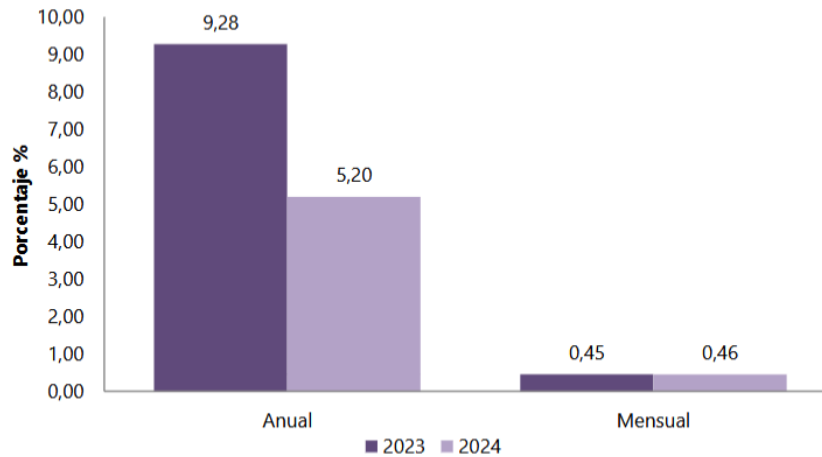
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376.60	11.298.00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451.92	13.558.00	20.00	0001 de enero de 1985
1986	560.38	16.811.00	24.00	3754 de diciembre de 1985
1987	683.66	20.510.00	22.00	3732 de diciembre de 1986
1988	854.58	25.637.00	25.00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085.32	32.560.00	27.00	2852 de diciembre de 1988
1990	1.367.50	41.025.00	26.00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724.00	51.720.00	26.10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173.00	65.190.00	25.04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717.00	81.510.00	25.00	2051 de diciembre de 1992
1994	3.290.00	98.700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964.45	118.934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737.50	142.125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733.50	172.005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794.20	203.826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882.00	236.460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670.00	260.100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533.33	286.000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300.00	309.000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066.67	332.000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933.33	358.000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716.67	381.500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.500.00	408.000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456.67	433.700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383.33	461.500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563.33	496.900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166.67	515.000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853.33	535.600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890.00	566.700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650.00	589.500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533.33	616.000.00	4.50	3058 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478.33	644.300.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.581.83	689.455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.580.57	737.717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041.40	781.242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.503.87	828.116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260.10	877.803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284.20	908.526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333.33	1.000.000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666.67	1.160.000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333.33	1.300.000.00	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC DICIEMBRE 2024**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Diciembre 2023 - 2024**



**Fuente:** DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

## II. TECNICO

El objeto para la presente contratación es: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO COMO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENVIO DE INFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”***

En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar servicios de apoyo con amplia experiencia y formación académica en Derecho, para gestionar actividades tales como: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO COMO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENVIO DE INFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”*** Dado la insuficiencia del personal El Municipio de Sabanagrande y específicamente el Despacho Municipal debe contar con el apoyo de una persona natural que cuenta con la experiencia para apoyar al Municipio en la ejecución de las actividades programadas como son los ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO COMO APOYO EN LA***



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

---

**ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENVIO DE INFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”**

**1. ALCANCE DEL CONTRATO**

El contratista deberá garantizar **A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENVIO DE INFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA ALCALDÍA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
3. Responder a LA ALCALDÍA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados.
4. Resolver todas las consultas que LA ALCALDÍA le formule acerca del objeto contratado.
5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ALCALDÍA.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Responder todas las consultas que el supervisor le realice.
10. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
11. Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.  
Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
14. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

---

terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

15. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar asesoría a la Secretaria de Hacienda en los procesos administrativos y contables.
2. Brindar asesoría en la revisión, elaboración y organización documental contable que se realiza en la Secretaria de Hacienda.
3. Asesorar al Secretario de Hacienda en la revisión de los Documentos Contractuales requeridos a los contratistas de esta Secretaria antes del cargue de la información en la Plataforma Secop II.
4. Brindar asesoría en la atención de consultas de carácter administrativos y contable relacionadas con el giro normal de las actividades del municipio.
5. Asesorar y apoyar las diferentes labores contables, administrativas y fiscales que se adelanten en la Secretaria de Hacienda.
6. Las demás actividades designadas por el supervisor del contrato.

**EXPERIENCIA:** Profesional en Administración de Empresas y a fines con experiencia, desarrollando actividades relacionadas al objeto contractual.

**III. ANALISIS DE OFERTA**

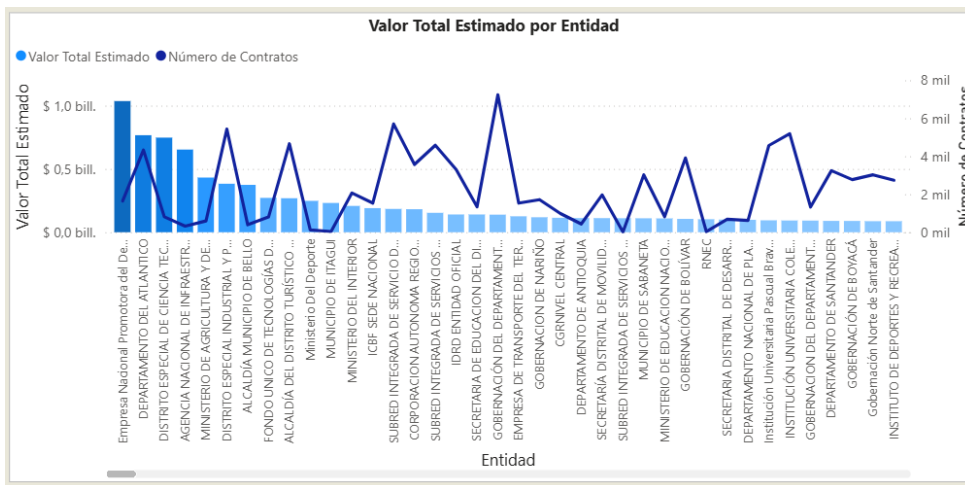
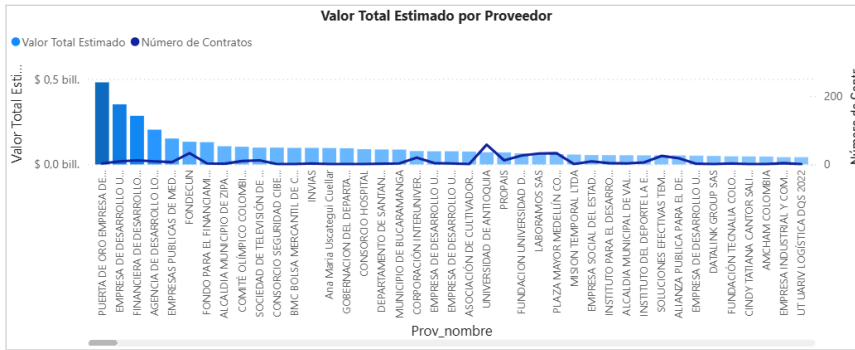
**DATOS DE COMPRA PUBLICA.**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2022, 2023 y 2024 se suscribieron 536,27 mil contratos por valor de \$22 bill. Donde participaron 354.30 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

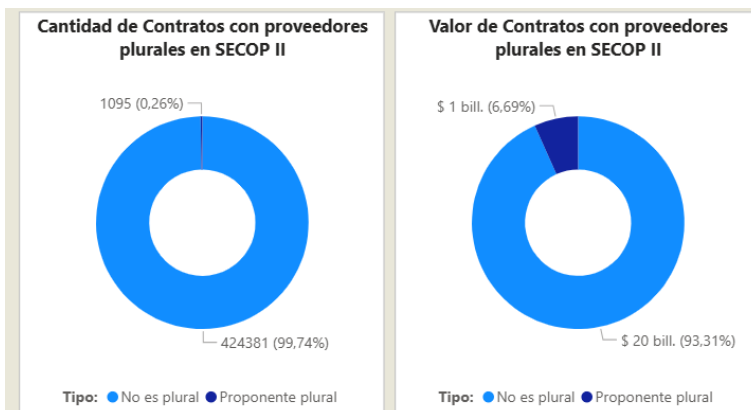


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Aldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

<b>Valor Contratación</b> <b>\$ 22 bill.</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>354.30 mil</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>536,27 mil</b>
---	---	---



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores plurales con una participación del 100% (424381 contratos):





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT.890115982-1**

---

**IV. ANALISIS ECONOMICO**

El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000)**. IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección precedente corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Por lo anterior, los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

**FRANCISCO CARTUSCIELLO SANZ**  
**Secretario de Hacienda y del tesoro**

**El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.**